



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

**ACUERDO N°020
NOVIEMBRE 27 DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CELEBRAR CONTRATOS**

El Concejo Municipal de Bello Antioquia en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991 numeral 3 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado mediante el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese AL señor Alcalde de Bello hasta el 31 de diciembre del 2014, para celebrar sin límites de cuantía, los contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley, incluyendo convenios interadministrativos, concesiones, outsourcing, en cargos fiduciarios, fiducia publica, suscripción de pagarés, contratos de lising y constituir pólizas; con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Señor Alcalde Municipal de Bello hasta el 31 de Diciembre del 2014, para celebrar empréstitos bajo los límites establecidos por las Leyes: 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003; además de las Leyes que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, previo el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Kapilline Gomez P.
2/12/2013
8:25



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en Bello a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2013.

CESAR BLADIMIR SIERRA M.
VICEPRESIDENTE SEGUNDO

NICOLÁS A. URIBE VÁSQUEZ.
SECRETARIO GENERAL (E)



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

NICOLAS A URIBE VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

CONSTANCIA: El Secretario General (E) del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 29 de Noviembre de 2013.

NICOLÁS A. URIBE VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Noviembre de 20123

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde 29 de Noviembre de 2013.

Ejecutase y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 020 del 27 de Noviembre de 2013
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CELEBRAR CONTRATOS"

EL ALCALDE

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ